



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 143-2021-INBP-OA

San Isidro, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 063 -2021-INBP/OA/ULCP/CP de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 8 de diciembre de 2016 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo, el artículo 54° del citado Reglamento establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, respecto a la donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada y otras;

Que, mediante carta de intención de donación de fecha 02 de noviembre de 2021, la empresa IQ MEDICAL SERVICES L.L.C a través de su representado el Señor Leonardo Tabacchi de nacionalidad Argentina identificado con pasaporte N° AAFS20156, expresa su voluntad de realizar la donación de seis (06) ventiladores de transporte, seis (06) balones de oxígeno tipo D y seis (06) manómetros para tanque de oxígeno portátil valorizado en \$ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil dólares americanos) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Memorándum N.º 1351-2021-INBP/DGRO de fecha 15 de diciembre de 2021 la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, declara favorable la donación de seis (06) ventiladores de transporte, seis (06) balones de oxígeno tipo D y seis (06) manómetros para tanque de oxígeno portátil para el uso de las ambulancias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú realizada por la empresa IQ MEDICAL SERVICES L.L.C;

Que, el Informe Técnico N° 063-2021 INBP/OA/ULCP de fecha 23 de diciembre de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y estima pertinente aceptar la donación brindada por la empresa IQ MEDICAL SERVICES L.L.C con eficacia anticipada al día 07 de diciembre de 2021;





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 143-2021-INBP-OA

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, que en su artículo 6.3.1.4, establece que: la UCP de la entidad emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente;

Que, con Resolución de Intendencia N° 119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizaran mediante Resolución de Administración, una vez revisado el informe técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 114-2021-INBP de fecha 02 de diciembre de 2021, se designó a la Licenciada en Administración Verioska Zuñiga Morales, en el cargo de confianza de directora de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con el visto de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN y la Directiva N° 001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", aprobada Resolución de Intendencia N° 119-2018-INBP del 31 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación realizada por la empresa **IQ MEDICAL SERVICES L.L.C** representado por el Señor Leonardo Tabacchi de nacionalidad Argentina identificado con pasaporte N° AAFS20156, con eficacia anticipada al día 07 de diciembre de 2021, bajo el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Estado	Valor total
6	Unidad	ventiladores de transporte	Amoul	Nuevo	\$ 84,000.00
6	Unidad	balones de oxígeno tipo D			
6	Unidad	manómetros para tanque de oxígeno portátil			

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial formular nuestro agradecimiento a la empresa **IQ MEDICAL SERVICES L.L.C**, por la presente donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que será en beneficio del personal voluntario del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Economía, de acuerdo a la normativa vigente realicen la incorporación en sus respectivos registros de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa ECHOPHARMA SAC y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VERIOSKA ZUÑIGA MORALES
Directora de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú